

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		119.579.066
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		299.238
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		296.838
	99	Otros		2.400
09		APORTE FISCAL		119.273.585
	01	Libre		114.856.956
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.416.629
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.243
	03	Vehículos		4.243
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		119.579.066
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.377.044
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.420.193
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	13.783.045
	01	Al Sector Privado		8.353.655
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	05,06	6.118.200
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	05	1.252.636
	589	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales		57.662
	599	Consulta a los Pueblos Indígenas	07	822.157
	600	Turismo y Pueblos Indígenas	05	103.000
	02	Al Gobierno Central		3.646.413
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	08	3.646.413
	03	A Otras Entidades Públicas		1.782.977
	600	Programa de Modernización del Estado - BID	09	206.000
	887	Programa de Apoyo al Turismo y Pueblos Indígenas	05,09	309.000
	888	Programa de Apoyo a la Protección Ambiental Indígena	09	190.550
	889	Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	05,09	506.506
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena	05,09	570.921
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		144.032
	03	Vehículos		30.619
	04	Mobiliario y Otros		33.475
	06	Equipos Informáticos		23.325

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	07	Programas Informáticos	10	56.613
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	91.436.123
	01	Al Sector Privado		87.215.512
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05,12,13,15	78.445.336
	044	Gastos Asociados de Administración		791.800
	045	Programa Chile Indígena	14	7.978.376
	02	Al Gobierno Central		3.293.611
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	08	3.293.611
	03	A Otras Entidades Públicas		927.000
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	05,09	927.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.418.629
	02	Amortización Deuda Externa		3.277.911
	04	Intereses Deuda Externa		1.138.718
	07	Deuda Flotante		2.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 19
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 449
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
El personal a contrata profesional del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 6 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año :
- Miles de \$: 7.964
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos :
- En territorio nacional, en Miles de \$: 216.706
- En el exterior, en Miles de \$: 5.306
- d) Convenios con personas naturales :
- Miles de \$: 62.168
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 8
- Miles de \$: 67.303
- f) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 :
- Miles de \$: 26.430
- b) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01)

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

- 05 La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley.
La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios como su metodología de elección y actividades realizadas con estos recursos.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.
- 07 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución del programa.
- 08 Estos recursos corresponden al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que será ejecutado por INDAP, quien determinará las comunidades beneficiarias del Programa.
- 09 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 El Ministerio de Desarrollo Social enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, un informe sobre las transferencias de capital contempladas en este Programa, detallando las actividades realizadas.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N° 19.253.
Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 7.794.555 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 13 A más tardar el 30 de abril de 2015, la CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe referido al primer trimestre del año que incluya objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios, montos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, superficies y volumen de derechos de aguas de cada predio transferido a los beneficiarios y a las personas jurídicas o naturales a los cuales la Corporación adquirió dichos activos. Igualmente, dicha información deberá contener la individualización de los beneficiarios, los criterios de asignación, y el listado total de postulantes con sus respectivos puntajes, ordenados de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes.
El uso de los recursos contemplados para el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas deberá ser informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes a la realización de cada compra, conforme al siguiente detalle: individualización de las propiedades adquiridas, valor por hectárea, número de beneficiarios, características prediales, avalúo fiscal y comercial, los propietarios y todos los gastos concernientes al proceso de transferencia.
- 14 Con cargo a esta asignación se financiarán actividades de atención de las comunidades indígenas que no fueron atendidas por los Programas Orígenes I y II. Las actividades se determinarán con el trabajo que se realice en terreno con las comunidades beneficiadas a través de las denominadas Unidades de Planificación que se administrarán mediante fondos de recursos para la ejecución de proyectos y definidas de acuerdo a los reglamentos internos que apruebe el Programa.
Asimismo, para estas comunidades se podrán contemplar recursos para capacita-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

ción, asesoría y asistencias técnicas, para lo cual se establecerá un registro de consultores, conformado por personas jurídicas y naturales.

La ejecución de estas actividades estará a cargo de personal contratado para este fin a quienes se les otorgará la calidad de Agente Público.

Para la realización de estas actividades el gasto de administración será de hasta \$ 1.300.191 miles, incluido gasto en personal hasta \$ 1.005.868 miles.

Adicional a la dotación máxima de vehículos del Servicio, se autorizan 5 vehículos destinados para estas actividades.

- 15 La priorización de estos recursos deberá considerar el acto de reconocimiento del derecho de restitución.